



Boletín Oficial

Concejo Deliberante
Río Mayo

Año 2024

N° 05/2024

Edición 3 de mayo de 2024

Intendente Municipal:

Gustavo Loyaute

Secretario Coordinador:

Lucas Ceballos

Secretaria de Hacienda:

Alejandra Silva

Secretario Obras y Servicios Públicos:

Daniel Sotelo

Secretaria de Acción Social:

Malvina Díaz

Secretaria de Cultura:

Solange Ceballos

Secretario de Deportes:

Carlos Correa

Secretaria de Turismo:

Alejandro Oliva

Honorable Concejo Deliberante

Presidente:

Leonardo Silva

Concejales:

Micaela Selesky (F.R)

Silvia Muñoz (F.R)

Gustavo Inostroza (F.R)

Dayra Torres (JxC)

Mariela Callo (JxC)

Nicol Casihuil. (F.A.CH)

Secretaria Legislativa:

Yesica Rapiman.

Auxiliar de Secretaría – HCD:

Hassanie José Carlos

Millalonco Ana Laura

Sumario

- **Ordenanzas del H.C.D N°**
 - 2370/2024: Ratifica Resolución Municipal N° 143/2024 MRM
- **Declaración del H.C.D N°**
 - 04/2024: Movilización Masiva de la Comunidad Universitaria

Ordenanza N° 2370**VISTO:**

La nota N° 46/2024 S.C.M.R.M elevando la Resolución N° 143/2024 M.R.M, el Acta N° 03/2024, y el Despacho de Comisión Especial N°02 /2024 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante nota de referencia, el Intendente Municipal, solicita Ad referéndum del Cuerpo Deliberativo ratificar la Resolución N°143/2024 MRM mediante la cual se procede a otorgar un incremento al sueldo básico de los Agentes Municipales de Planta Permanente y Temporal, Planta Temporal JAMF y Planta Permanente HCD, en tres etapas.

QUE, presentada la propuesta de incremento ante el SOEM, el Intendente Municipal, ha pactado mediante Acta N° 03/2024 el respectivo incremento salarial para el personal municipal en tres etapas; siendo las mismas del 8,5% en el mes de abril, el 8,5% en el mes de mayo y 8,5% en el mes de junio del 2024

QUE, considerando el crédito presupuestario previsto para el presente ejercicio, existe partida presupuestaria para afrontar dicha erogación.

QUE atento a ello, el Cuerpo Deliberativo acuerda redactar el instrumento legal a tales efectos.

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: RATIFÍQUESE en todos sus términos la Resolución N°143/2024 M.R.M del Ejecutivo Municipal, en tanto otorga un incremento al sueldo básico de los Agentes Municipales de Planta Permanente y Temporal, Planta Temporal JAMF y Planta Permanente HCD en un OCHO PUNTO CINCO POR CIENTO (8,5%) a partir del mes de abril, un OCHO PUNTO CINCO POR CIENTO (8,5%) a partir del mes de mayo, un OCHO PUNTO CINCO POR CIENTO (8,5%) a partir del mes de junio del año 2024.

Artículo 2°: APLÍQUESE los incrementos establecidos en los Artículos 1°, 2° y 3°, de la Resolución N°143/2024 MRM al sueldo básico del personal de planta funcional/comprendido en la Ordenanza N° 1703/2012 según corresponda.

Artículo 3°: AUTORÍCESE al Poder Ejecutivo a adecuar las Partidas Presupuestarias que fueran necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Hacienda, Dese a Publicidad y Cumplido archívese.

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 25/04/2024 por los concejales:

Bloque Partido Frente Renovador: Leonardo Silva-Micaela Selesky- Silvia Muñoz- Gustavo Inostroza.

Bloque Juntos por el Cambio: Mariela Callo- Dayra Torres.

Bloque Frente Arriba Chubut: Nicol Casihuil.

Fecha de promulgación 26/04/2024.

Declaración Municipal N° 04**VISTO:**

El art. 29, 31 de la Ley N° 46 de las Corporaciones Municipales y la multitudinaria Marcha Nacional Universitaria y;

CONSIDERANDO:

QUE, entendemos, que la inversión en la educación superior está muy vinculada al nivel de desarrollo social, económico y cultural y a la valorización social que se haga de ella.

QUE, estas casas de altos estudios, tienen una importancia trascendental en lo que hace a la transformación social que nuestro país necesita; brindándole a la sociedad la posibilidad de que los

estudiantes, también, riomayenses, dispersos en diferentes puntos del país, generen a futuro soluciones a muchos de los problemas que hoy se están viviendo.

QUE, desde el Estado Nacional, se demuestran actitudes de desinterés reflejadas en la desactualización y desfinanciamiento presupuestario de todas las universidades y, esto, actúa en desmedro de los declamados objetivos de lograr el crecimiento; sólo basta recordar que estas instituciones generan el 95 por ciento de los conocimientos científicos producidos en el país.

QUE es necesario el apoyo solidario a los reclamos que pregona la comunidad universitaria en general, en contra del ajuste económico; por supuesto, a favor de los controles correspondientes; adhiriendo a cada una de las demandas y a las medidas de fuerza que las diferentes asociaciones y centros de estudiantes lleven adelante.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN

Artículo 1°: DÉJESE constancia de la expresión de deseo de este H.C.D de adherir a los genuinos objetivos planteados en la reciente movilización masiva de la comunidad universitaria de todo el país, entendiendo que esta lucha es de toda la sociedad en su conjunto.

Artículo 2°: SOLICÍTESE, a nuestros representantes provinciales y nacionales, se expidan en contra de cualquier ajuste presupuestario y que adhieran a cada una de las demandas del sector.

Artículo 3°: Comuníquese a la Honorable Legislatura Provincial, al Congreso de la Nación y a las diferentes sedes de las Universidades de la Patagonia.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese. Dese a Publicidad, y Cumplido Archívese.

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 25/04/2024 por los concejales:

Bloque Partido Frente Renovador: Leonardo Silva-Micaela Selesky- Silvia Muñoz- Gustavo Inostroza.

Bloque Juntos por el Cambio: Mariela Callo- Dayra Torres.

Bloque Frente Arriba Chubut: Nicol Casihuil.